

RAD 2019-297

AL DESPACHO pasa la presente diligencia informando que el presente proceso regresó de del Juzgado Sexto Laboral del Circuito de esta ciudad, autoridad que se encontraba conociendo del grado de Consulta, quien revocó la sentencia proferida por este despacho el 23 de noviembre de 2.022. Sírvase proveer. Bucaramanga, ocho (08) de noviembre de dos mil veintitrés (2023).



FRANCIS FLÓREZ CHACÓN
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMAJUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
BUCARAMANGA

Bucaramanga, ocho (08) de noviembre de dos mil veintitrés (2.023).

AUTO - 1147-I

Obedézcase y cúmplase lo dispuesto por el Juzgado Sexto Laboral del Circuito de Bucaramanga en la providencia calendada 29 de agosto de 2.023, mediante la cual revocó la sentencia proferida por este Despacho el 23 de noviembre de 2.022.

Dado que no hubo condena en costas ni en la sentencia de única instancia proferida por este Juzgado ni en la sentencia de consulta, ejecutoriada el presente proveído, archívese el presente proceso.

NOTIFIQUESE

(firma electrónica)

LENIX YADIRA PLATA LIEVANO

Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
PARA NOTIFICAR A LAS DEMÁS PARTES EL AUTO ANTERIOR, SE ANOTÓ EN EL CUADRO DE ESTADOS DE LA FECHA.
BUCARAMANGA, **09 DE NOVIEMBRE DE 2.023.**
LA SECRETARIA.
FRANCIS FLÓREZ CHACÓN

Firmado Por:

Lenix Yadira Plata Lievano

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Laborales 003

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5e4c027850979a70c25b9ae77c35ae46c1aa85a2a5c392af420d1a0cc90a464e**

Documento generado en 08/11/2023 11:23:37 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>